

VENTE & VENTE ASOCIADOS

ABOGADOS Y ADMINISTRADORES FINANCIEROS

U.S.C

UNIQUINDIO

Dr. OLMES VENTE AMU, Celular 3122443059 – Dr. WILBER VENTE AMU, Celular 3117259851

Olfavi73@gmail.com -- wilvea17@hotmail.com

Calle 3A No. 5b – 33 Calle Videla.

Señor Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL - VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Iván Alexander Torres Victoria

Demandado: Alexander Reyes Riascos

Radicado: 76.109.40.03.005.2022-00040-00

OMAR ALEXANDER VENTE MINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.144.096.228 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 364.400 del Honorable Consejo Superior de la judicatura, obrando en mi condición de Curador *Ad-litem* de acuerdo al Auto No. 0631 del día 06 de mayo de 2022 del señor ALEXANDER REYES RIASCOS, demandado en el proceso de la referencia, persona mayor de edad, identificada con C.C. No. 14.470.751, por medio del presente escrito me permito respetuosamente contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: No me costa, si la firma plasmada en el titulo valor objeto de esta acción es la del demandado.

HECHO SEGUNDO: Este hecho no me consta, teniendo en cuenta que al momento de suscribirse el titulo valor desconozco el tipo de obligación que adquirió el demandado.

HECHO TERCERO: No me consta, que se pruebe.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LA PRIMERA: Me opongo, teniendo en cuenta que el valor capital que se contempla en la letra de cambio anexada a esta acción, no se puede evidenciar que sea suscrita por mi defendido.

FRENTE A LA SEGUNDA: Me opongo, considerando que los intereses moratorios plasmados en la letra de cambio anexada a esta acción, no se puede evidenciar si fue suscrita por mi defendido.

FRENTE A LA TERCERA: Lo que se pruebe en el proceso.

VENTE & VENTE ASOCIADOS

ABOGADOS Y ADMINISTRADORES FINANCIEROS

U.S.C. UNIQUINDIO

Dr. OLMES VENTE AMU, Celular 3122443059 – Dr. WILBER VENTE AMU, Celular 3117259851

Olfavi73@gmail.com -- wilvea17@hotmail.com

Calle 3A No. 5b – 33 Calle Videla.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION COBRO DE LO NO DEBIDO:

Este título valor, corresponde a una obligación que no se tiene certeza de haber sido suscrita por el demandado, ya que con base a la no comparecencia del demandado no se puede confirmar si lo acordado en dicha obligación fueron voluntariamente por ambas partes, como tampoco se logra confirmar si la firma plasmada en la letra de cambio anexada a esta acción, pertenece al demandado.

PRETENSIONES

PRIMERA: Declarar aprobadas las excepciones de mérito propuestas por el suscrito.

SEGUNDA: En consecuencia, de lo anterior decretar la terminación inmediata del proceso.

TERCERA: Ordenar, por lo tanto, el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en la demanda.

CUARTA: Condenar al ejecutante al pago de las costas procesales y de los perjuicios causados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 619 al 670 y 709 al 711 del Código de Comercio, artículos 442, 443 y 61 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito: Las recibo en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la Calle 3 # 5b – 33 Calle Videla de esta ciudad, celular 3166088527 y al correo alexanderminajr_16@hotmail.com

Atentamente,



OMAR ALEXANDER VENTE MINA

C.C. N° 1.144.096.228 de Cali.

T.P. N° 364.400 del C. S. de la J.